MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°211-2019-GM-MPC

Cañete, 23 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Informe N°018-2019-MPC-GODUR-EVAL/AICHV, de fecha 17 de setiembre de 2019, Informe N°836-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2019, Informe N°1098-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre del 2019, Informe N°3805-2019-GPPI-MPC, de fecha de 18 de setiembre de 2019, Informe N°1352-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, sobre aprobación del Expediente Técnico "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01,se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial N°129-2019-GM-MPC, de fecha 20 de agosto 2019, se

...///

aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, con un valor referencial de S/ 1'855,924.99 (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con precios al mes de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N°018-2019-MPC-GODUR-EVAL/AICHV, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Evaluador de Proyectos, luego de la evaluación Técnica da la conformidad para su aprobación y remite al Sub Gerencia de Obras, Publicas y Privadas de Inversión, el Expediente Técnico denominado "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, con un valor de financiamiento de S/ 2'063,877.81 (Dos millones sesenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 81/100 soles);

Que, a través del Informe N°836-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la conformidad del expediente técnico denominado "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, por el monto de S/ 2'063,877.81 (Dos millones sesenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 81/100 soles), sustentando que la variación del monto total se sujeta a: *"Items 4, el costo del camión volquete se consignó el monto de S/ 74,992.00 (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles) cuando en realidad este costo esta cotizado en dólares, en tal sentido se modifica el expediente técnico, registrando el costo real del camión volquete"* ;

Que, a través del Informe N°1098-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto e Informática, la modificación presupuestal para la obra denominado "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, por el monto de S/ 207,953.00 (Doscientos siete mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N°3805-2019-GPPI-MPC, de fecha de 18 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que se ha modificado y cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 207,953.00 (Doscientos siete mil novecientos cincuenta y dos con 82/100 soles), el proyecto "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, y está afectado a la *Meta: 0102 Pool de Maquinarias*;

Que, con Informe N°1352-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después evaluar verificar la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y el Formato N° 08-A Registro de la Fase de Ejecución, ***DA CONFORMIDAD TÉCNICA***, y solicita se apruebe a nivel de ejecución el expediente técnico denominada "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, con un presupuesto de financiamiento de S/ 2'063,877.81 (Dos millones sesenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 81/100 soles), asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°129-2019-GM-MPC;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da ***CONFORMIDAD TECNICA***, encausando la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución; Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y

...///

Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico, denominado "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, con un presupuesto de financiamiento de S/ 2'063,877.81 (Dos millones sesenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 81/100 soles) para ser ejecutado en treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con precios al mes de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Ejecución del proyecto la Obra "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias Pesadas y Livianas para la Municipalidad Provincial de Cañete, Provincia de Cañete- Lima"-Meta I, con Código Único N°2353938, considerando las especificaciones aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°129-2019-GM-MPC, que aprueba el expediente técnico citado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL